



Resolución Ministerial

N° 058-2019-MC

Lima, 08 FEB. 2019

VISTOS; el Informe N° 000005-2019/UCAT/SG/MC y el Memorando N° 000010-2019/UCAT/SG/MC del Responsable de la Unidad de Coordinación y Articulación Territorial; y,

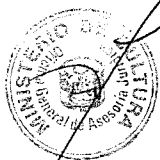
CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 185-2018-MC se conforma la Unidad de Coordinación y Articulación Territorial, como Área Funcional no orgánica dependiente de la Secretaría General (responsable de coordinar y supervisar la representación del Ministerio en el territorio nacional) asegurando un enlace permanente y efectivo de los órganos del Ministerio con las Direcciones Desconcentradas de Cultura, y promoviendo canales de comunicación, coordinación y articulación del Ministerio con los gobiernos regionales y locales, contribuyendo al logro de los objetivos y metas establecidas en el Sector;

Que, mediante el Informe N° 000005-2019/UCAT/SG/MC de fecha 23 de enero de 2019 y el Memorando N° 000010-2019/UCAT/SG/MC de fecha 30 de enero de 2019, el Responsable de la Unidad de Coordinación y Articulación Territorial comunica que a través del Informe N° 025-2019-DDC-LIB/MC, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, señala la existencia de indicios razonables de presuntos hechos irregulares que habrían sido cometidos por servidores de la Unidad Ejecutora 009: MC – La Libertad del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, en ese sentido, el Responsable de la Unidad de Coordinación y Articulación Territorial señala que se ha podido determinar que la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, al tomar conocimiento de los presuntos actos irregulares, ejecutó oportunamente todas las acciones pertinentes requeridas para controlar las contingencias suscitadas; sin embargo, corresponde que se brinde apoyo y soporte administrativo a dicha Dirección Desconcentrada a fin de fortalecer las indagaciones realizadas por la misma respecto a los hechos denunciados, así como la correcta gestión de los fondos públicos correspondientes, para cuyo efecto se propone la conformación de un grupo de trabajo encargado de acompañar y proponer medidas administrativas para impulsar, de acuerdo al marco normativo vigente, la correcta administración de los recursos públicos de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad;



Que, al respecto, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que se puede encargar a Grupos de Trabajo, las funciones que no correspondan a una Comisión del Poder Ejecutivo, es decir, aquellas funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificados por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, dispone que los Grupos de Trabajo pueden ser sectoriales o multisectoriales, y se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio que la preside;

Que, en atención a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación y objeto del Grupo de Trabajo

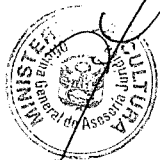
Créase el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, con el objeto de acompañar y proponer medidas administrativas a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, para impulsar de acuerdo al marco normativo vigente, la correcta administración de sus recursos públicos.

Artículo 2.- Conformación del Grupo de Trabajo

2.1 El Grupo de Trabajo está integrado por:

- a) El/la Director/a General de la Oficina General de Administración, o su representante, quien lo presidirá.
- b) El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o su representante.
- c) El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, o su representante.
- d) El/la Responsable de la Unidad de Coordinación y Articulación Territorial, o su representante.
- e) El/la Director/a de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad.
- f) El/la Jefe/a de la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad.

2.2. Los miembros del Grupo de Trabajo ejercen su función ad honórem.





Resolución Ministerial

Nº 058-2019-MC

Artículo 3.- Funciones del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo tiene a su cargo las siguientes funciones:

- 3.1. Efectuar el acompañamiento, proponer medidas administrativas y emitir recomendaciones para impulsar, de acuerdo al marco normativo vigente, la correcta administración de los recursos públicos de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad.
- 3.2. Presentar al Despacho Ministerial, al término de su vigencia, un informe acerca de las acciones implementadas por el Grupo de Trabajo para el cumplimiento de su objeto.
- 3.3. Otras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 4.- De la Instalación y Plan de Trabajo

El Grupo de Trabajo se instalará en un plazo que no excederá de diez (10) días hábiles contados desde la aprobación de la presente resolución, debiendo presentar su Plan de Trabajo al Despacho Ministerial en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados desde su instalación.

Artículo 5.- Período de vigencia

El plazo de vigencia del Grupo de Trabajo no excederá el año fiscal 2019.

Artículo 6.- De los Gastos del Grupo de Trabajo

La implementación de lo dispuesto en la presente resolución se financia con cargo al presupuesto de cada Pliego del Ministerio de Cultura, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 7.- De la difusión

Dispóngase la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.



ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA
MINISTRO DE CULTURA

